



**Consejo de Administración del
Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
14 de diciembre de 2009

Original: Inglés
Español



**11º período extraordinario de sesiones
del Consejo de Administración/Foro
Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Bali (Indonesia), 24 a 26 de febrero de 2010
Tema 4 del programa provisional*
**Nuevas cuestiones normativas: el medio ambiente
en el sistema multilateral**

Documento de antecedentes para las consultas a nivel ministerial

Documento temático presentado por el Director Ejecutivo

La gobernanza ambiental a nivel internacional y el desarrollo sostenible

Resumen

El presente documento ha sido preparado para brindar a los ministros una breve información de antecedentes sobre el asunto del tema I de las consultas a nivel ministerial que tendrán lugar en el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial: "El medio ambiente en el sistema multilateral: la gobernanza ambiental a nivel internacional". Su objetivo es estimular el debate durante las consultas a nivel ministerial.

* UNEP/GCSS.XI/1.

Introducción

1. Las deliberaciones que tendrán lugar en las consultas a nivel ministerial que se llevarán a cabo durante el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) girarán en torno al tema “El medio ambiente en el sistema multilateral”. En relación con este tema general, se examinarán tres temas interrelacionados que revisten suma importancia para el programa internacional. El primer tema será “La gobernanza ambiental a nivel internacional y el desarrollo sostenible”. Las deliberaciones se basarán en las consultas a nivel ministerial celebradas en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, conforme se refleja en el resumen del Presidente¹.

2. Las consultas brindarán a los ministros de medio ambiente del mundo la oportunidad de:

a) Examinar las aportaciones hechas por los grupos de consulta de ministros o representantes de alto nivel sobre la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional, así como deliberar sobre las próximas medidas que se han de adoptar en relación con el conjunto de opciones que el grupo consultivo presentó al Consejo/Foro;

b) Examinar las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gestión de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la respuesta del Secretario General a la Asamblea General y la respuesta del Director Ejecutivo al Consejo de Administración;

c) Examinar los resultados de las primeras reuniones extraordinarias y simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como la experiencia obtenida para los instrumentos internacionales relacionados con la diversidad biológica;

d) Examinar la contribución del PNUMA a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, en 2012, en particular en relación con su atención prioritaria al marco institucional para el desarrollo sostenible.

3. En el presente documento de antecedentes se tratan los resultados de las reuniones del grupo consultivo sobre gobernanza ambiental a nivel internacional; las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección derivadas del examen de la gestión de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas y las respuestas a este respecto formuladas por el Secretario General por intermedio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Director Ejecutivo del PNUMA; las ventajas para las Partes resultantes de la continuación del proceso relativo a las sinergias entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; los procesos y las declaraciones conexos; los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012; el camino a seguir, y los posibles resultados de las consultas que se han de celebrar durante el período extraordinario de sesiones.

I. Antecedentes

4. En la Declaración Ministerial de Malmö, los ministros de medio ambiente del mundo expresaron su profunda preocupación respecto de "que, a pesar de los numerosos y continuos esfuerzos realizados con éxito por la comunidad internacional desde la Conferencia de Estocolmo y de haber alcanzado algún progreso, el medio ambiente y la base natural de recursos que sostiene la vida en la Tierra se siguen deteriorando a ritmo alarmante"². En consecuencia, formularon un llamamiento a la comunidad internacional en cuanto a que "la conferencia de 2002 debería examinar los requisitos necesarios para una estructura institucional que tenga en efecto la capacidad de abordar la amplia gama de las amenazas ambientales en un mundo en proceso de mundialización"³. Ese llamamiento dio lugar a la elaboración y adopción de la decisión SS.VII/1, de 15 de febrero de 2002, sobre la gobernanza

¹ A/64/25, anexo II. En el resumen del Presidente se plasma el diálogo interactivo que tuvo lugar entre los ministros y otros jefes de delegación que asistieron al 25º período de sesiones del Consejo/Foro. Constituye un reflejo de las ideas presentadas y debatidas en lugar de una opinión consensuada de todos los planteamientos formulados por los participantes.

² Decisión SS.VI/I, anexo, del Consejo de Administración.

³ *Ibid.*, párr. 24.

ambiental a nivel internacional, que, conjuntamente con su apéndice, se conocen como el “Conjunto de medidas de Cartagena”.

5. En el marco de las Naciones Unidas existen otras iniciativas recientes relativas a la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional, entre las cuales figuran las siguientes:

- a) Proceso de consultas oficiosas sobre el marco institucional para la labor de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente iniciado por la Asamblea General en 2006 como seguimiento de las medidas establecidas en el párrafo 169 del documento sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁴;
- b) Informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente⁵;
- c) Examen de la gestión de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas iniciado por la Dependencia Común de Inspección en 2008⁶.

6. A la luz de las múltiples crisis acaecidas durante 2008, incluidas las crisis en relación con los alimentos, el agua, la energía y las finanzas, además del reconocimiento cada vez mayor de las realidades del cambio climático y su posible capacidad para exacerbar las crisis en materia de alimentos, agua y energía, los Gobiernos y la comunidad internacional volvieron a formular interrogantes en relación con la capacidad del actual sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional. Esto hizo que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA seleccionara la gobernanza ambiental a nivel internacional como segundo tema principal de las consultas a nivel ministerial durante su 25º período de sesiones, celebrado en febrero de 2009, para complementar el primer tema: "Globalización y medio ambiente: crisis mundiales: ¿caos nacional?"⁷.

II. Consultas a nivel ministerial sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional efectuadas en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA

7. Durante el 25º período de sesiones, representantes de 147 países, incluidos 110 ministros y ministros adjuntos, y de 192 grupos e interesados directos importantes participaron en consultas de alto nivel sobre el tema "la gobernanza ambiental a nivel internacional: ¿ayuda o impedimento? –La gobernanza ambiental a nivel internacional desde una perspectiva nacional". Sobre la base de las deliberaciones, se preparó un resumen en el cual el Presidente del Consejo/Foro señaló algunos de los principales problemas y oportunidades que los ministros destacaron, conjuntamente con los claros mensajes sobre las medidas sugeridas a los Gobiernos del mundo, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado.

8. Los ministros también reflexionaron sobre las múltiples crisis mundiales en relación con los alimentos, la energía, las finanzas y el agua, con inclusión de la celeridad del aumento y la disminución de los precios de la energía y los alimentos, y el aumento de la escasez de agua. Examinaron la complejidad adicional causada por el cambio climático, que, según observaron, estaba exacerbando las repercusiones de las otras crisis mundiales. Señalaron que los efectos se hacían sentir en todo el mundo y podrían repercutir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. Fue en ese contexto que se desarrollaron los copiosos y fructíferos debates sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, los cuales se vieron inspirados ulteriormente por el discurso principal pronunciado por el entonces Ministro de Medio Ambiente y Turismo de Sudáfrica,

⁴ Aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005.

⁵ A/61/583.

⁶ JIU/REP/2008/3 (publicado de nuevo como UNEP/GC.25/INF/33).

⁷ A modo de preparación para esos debates se prepararon dos documentos de antecedentes breves y que invitan a la reflexión (UNEP/GC.25/16 y Add.1). Siguen revistiendo gran pertinencia, por cuanto brindan información de antecedentes sobre el desarrollo y las deficiencias del actual sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional. La gobernanza ambiental a nivel internacional también fue objeto de debate durante el décimo período extraordinario de sesiones del Consejo/Foro. Si se desea obtener información más pormenorizada, véase el documento UNEP/GCSS.X/10.

Sr. Marthinus van Schalkwyk, quien expresó que, solamente una vez que tengamos claro a dónde deseamos dirigirnos, debemos formular las preguntas institucionales relativas al formato y la estructura. La forma debe seguir a la función. Agregó que si comenzábamos con un debate institucional polarizado en lugar de procurar consenso en cuanto a los principios y objetivos, corríamos el riesgo de enfrascarnos en otro diálogo introspectivo y posiblemente un mandato más débil para el medio ambiente y el desarrollo sostenible en todo el sistema de las Naciones Unidas⁸.

10. El diálogo interactivo que tuvo lugar entre los ministros y otros jefes de delegación asistentes al 25º período de sesiones ha quedado plasmado en el resumen del Presidente, en el que se reflejan las ideas presentadas y debatidas en lugar de constituir una opinión consensuada de todos los planteamientos formulados por los participantes. El resumen se facilita como documento de información para las consultas a nivel ministerial del 11º período extraordinario de sesiones del Consejo/Foro⁹.

III. Labor del grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel

11. Mediante el párrafo 1 de la decisión 25/4, de 20 de febrero de 2009, sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, el Consejo de Administración estableció un grupo consultivo, representativo a nivel regional, integrado por ministros o representantes de alto nivel, en atención a una recomendación contenida en el informe de los copresidentes de las consultas oficiosas de la Asamblea General sobre el marco institucional para la labor de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente, de fecha 10 de febrero de 2009, en cuanto a que todas las partes interesadas aprovecharan al máximo las próximas reuniones intergubernamentales a fin de seguir ocupándose de la cuestión, habida cuenta de las dificultades que se presentan en la Asamblea General en cuanto a llegar a un consenso respecto de una resolución para reforzar el actual sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional¹⁰.

12. Mediante el párrafo 2 de esa decisión, el Consejo de Administración pidió al grupo que concluyera su labor y que, con fines de aportación a la Asamblea General, presentara al Consejo/Foro, en su 11º período extraordinario de sesiones, un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional.

13. De conformidad con las disposiciones de la decisión antes mencionada, el grupo se reunió en Belgrado los días 27 y 28 de junio de 2009 y en Roma los días 28 y 29 de octubre de 2009. A esta última reunión le precedió otra de carácter técnico de funcionarios superiores los días 26 y 27 de octubre con el fin de allanar el camino para las deliberaciones políticas de los ministros y representantes de alto nivel. Representantes de 39 y 43 gobiernos asistieron a las reuniones primera y segunda, respectivamente. La Sra. Stefania Prestigiacomo, Ministra de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia y el Sr. John Njoroge Michuki, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Minerales de Kenya, copresidieron las reuniones.

14. En su discurso de apertura ante la primera reunión del grupo, el Sr. Oliver Dulić, Presidente del

Los debates del grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional establecido con arreglo a la decisión 24/4 del Consejo de Administración se guiaron por los principios siguientes:

- La reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional debería basarse en el principio de que la forma debe seguir a la función.
- Las consultas sobre funciones darán lugar a un debate sobre formas que podría abarcar desde cambios graduales hasta otras reformas institucionales más amplias.
- El debate sobre gobernanza ambiental a nivel internacional debería abordarse en el contexto más amplio de la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.
- La formulación de un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional debería partir de un nuevo examen de los múltiples problemas y las oportunidades que están surgiendo.
- Los cambios graduales en la gobernanza ambiental a nivel internacional pueden considerarse junto con otras reformas más fundamentales.
- La labor del grupo consultivo debería seguir teniendo un carácter político.

⁸ Discurso principal, 19 de febrero de 2009.

⁹ UNEP/GCSS.XI/INF/9.

¹⁰ UNEP/GC.25/INF/35.

Consejo de Administración y Ministro de Medio Ambiente y Planificación Espacial de Serbia, dijo que dada la historia del debate sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, era consciente de los retos que encarábamos; pero estimaba que, si existía un momento correcto para hacerles frente, ya nos había llegado, por cuanto los desafíos sin precedentes también proporcionan oportunidades sin precedentes. Agregó que por primera vez en muchos años se presentaba la oportunidad de avanzar en la gobernanza ambiental a nivel internacional como parte de las negociaciones en curso sobre el cambio climático y la cuenta regresiva hacia un posible Río + 20 en 2012.

15. Durante su primera reunión el grupo determinó la estructura y el formato de su labor, que quedó plasmada en el informe de los copresidentes titulado “Proceso de Belgrado: hacia la formulación de un conjunto de opciones sobre gobernanza ambiental a nivel internacional”¹¹.

16. El grupo también examinó los seis posibles objetivos básicos determinados por el Director Ejecutivo del PNUMA en su documento de antecedentes para la reunión como fundamento para estructurar funciones fundamentales para todo el sistema de las Naciones Unidas¹².

17. Mediante el párrafo 17 del Proceso de Belgrado, el grupo invitó al Director Ejecutivo a que preparara un documento sobre la base de las deliberaciones del grupo durante su primera reunión y cualesquiera observaciones posteriores que los gobiernos formularan, en el que se propusieran varias posibles funciones y formas en relación con esas funciones, y que distribuyera el documento para recabar a los gobiernos participantes, por intermedio de los copresidentes, que formularan observaciones por vía electrónica. Luego de recibir los documentos, el Director Ejecutivo, en consulta con los copresidentes, prepararía una versión final del documento para presentarla ante la segunda reunión del grupo.

18. Además, el Director Ejecutivo facilitó al grupo un proyecto de nota informativa sobre el medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas.

Entre otras cosas, en la nota se ilustra la manera en que los aspectos funcionales y temáticos fundamentales de la gobernanza ambiental a nivel internacional han evolucionado y la medida en que los mismos están integrados en el sistema de las Naciones Unidas.

19. Sobre la base del documento del Director Ejecutivo y siguiendo el enfoque de que la forma debe seguir a la función, en la reunión de Roma el grupo examinó primeramente las funciones que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto debía desempeñar para lograr los objetivos establecidos.

El grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel sobre gobernanza ambiental a nivel internacional establecido con arreglo a la decisión 25/4 del Consejo de Administración determinó los objetivos y funciones correspondientes para la gobernanza ambiental a nivel internacional en el sistema de las Naciones Unidas que figuran a continuación:

- a) Crear una base científica y una interfaz normativa fuertes, creíbles y accesibles:
 - i) Adquisición, compilación, análisis e interpretación de datos e información;
 - ii) Intercambio de información;
 - iii) Evaluación ambiental y alerta anticipada;
 - iv) Asesoramiento científico;
 - v) Interfaz científico-normativa.
- b) Desarrollar una voz mundial autorizada y receptiva para la sostenibilidad ambiental:
 - i) Elaboración de programas y de orientación y asesoramiento normativos;
 - ii) Incorporación del medio ambiente en otras esferas normativas pertinentes;
 - iii) Promoción de la reglamentación, la fijación de normas y los principios universales;
 - iv) Vigilancia, cumplimiento y rendición de cuentas para los compromisos convenidos y fomento de la capacidad conexas;
 - v) Evitación y solución de controversias.

¹¹ Si se desea obtener toda la documentación de la reunión, sírvase acceder a <http://www.unep.org/environmental-governance/IEGReform/tabid/2227/language/en-US/Default.aspx>.

¹² Si bien el Director Ejecutivo definió la facilitación de la transición hacia una economía ecológica a nivel mundial como un objetivo básico, durante la primera reunión del grupo se decidió suprimirla de la lista de objetivos básicos, por cuanto se estimó que se trataba más bien de un objetivo de carácter general, que podría lograrse mediante el cumplimiento de los otros cinco objetivos.

20. Luego de determinar esas funciones, el grupo pasó a determinar medidas graduales que la Secretaría del PNUMA y el Consejo de Administración podrían adoptar, ya fuese unilateralmente o en colaboración con otros órganos, incluidas las conferencias de las Partes en los acuerdos ambientales multilaterales y sus secretarías, y las entidades asociadas del PNUMA en el Grupo de Gestión del Medio Ambiente y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, para mejorar el actual sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional.

21. El grupo llegó a la conclusión de que, si bien las

reformas graduales podrían contribuir a cumplir los objetivos y las funciones del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional, también se debía estudiar la posibilidad de llevar a cabo reformas más amplias paralelamente a las mejoras inmediatas al sistema, sin prejuzgar los resultados¹³.

22. Las deliberaciones del grupo se caracterizaron por su carácter abierto y constructivo en cuanto a determinar opciones para reformar al actual sistema con miras a prestar un mejor apoyo a los países en la tarea de hacer frente a los problemas ambientales actuales y aprovechar las oportunidades. Se determinaron reformas en el contexto de la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.

23. Después de concluir su labor, el grupo, por intermedio de los copresidentes, presenta al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial los resultados de sus deliberaciones (UNEP/GCSS.XI/4).

- c) Lograr eficacia, eficiencia y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas:
 - i) Coordinación de las políticas y los programas;
 - ii) Administración y aplicación eficientes y eficaces de los acuerdos ambientales multilaterales;
 - iii) Facilitación de la cooperación interinstitucional en materia de medio ambiente.
- d) Procurar financiación suficiente, predecible y coherente:
 - i) Movilización de fondos, y acceso a los mismos, para fines ambientales a nivel mundial.
 - ii) Elaboración de mecanismos financieros innovadores para complementar las fuentes de financiación oficiales.
 - iii) Utilización eficaz y efectiva de la financiación de conformidad con las prioridades convenidas.
- e) Asegurar un enfoque receptivo y cohesivo para satisfacer las necesidades a nivel de país:
 - i) Fomento de la capacidad humana e institucional;
 - ii) Transferencia de tecnología y apoyo financiero;
 - iii) Incorporación del medio ambiente en los procesos de desarrollo;
 - iv) Facilitación de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular.

IV. Informe de la Dependencia Común de Inspección

24. La Dependencia Común de Inspección fue creada por la Asamblea General mediante su resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, como órgano subsidiario permanente y responde ante la Asamblea General y los órganos rectores de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas. Dirige sus informes a una o más organizaciones interesadas, o a todas las organizaciones cuando el asunto es de interés para todo el sistema, para su examen por los órganos legislativos competentes de las organizaciones pertinentes. En 2008, la Dependencia inició un examen de la gestión de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas¹⁴.

25. El objetivo del examen era “fortalecer la gobernanza de los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) por las organizaciones de las Naciones Unidas y el apoyo programático y administrativo que éstas les prestan mediante la determinación de medidas destinadas a promover una mayor coordinación, coherencia y sinergias entre esos acuerdos y el sistema de las Naciones Unidas, aumentándose así la

¹³ Todos los cambios graduales y las reformas amplias que el grupo determinó se enumeran en el documento UNEP/GCSS.XI/4, que forma parte de la documentación oficial del 11º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA.

¹⁴ JIU/REP/2008/3 (publicado de nuevo como documento UNEP/GC.25/INF/33).

contribución de dicho sistema a la adopción de un criterio más integrado para la gobernanza ambiental a niveles nacional, regional e internacional¹⁵.

26. En su informe, la Dependencia analizó esferas importantes de la gobernanza y gestión ambientales en el sistema de las Naciones Unidas, y para ello asignó atención prioritaria a la prestación de apoyo programático y administrativo a nivel de todo el sistema a los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los servicios comunes de apoyo. El informe abarca¹⁶:

a) Los principios, las políticas y los marcos aplicables en materia de gobernanza ambiental para asegurar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones que se ocupan de realizar actividades relacionadas con el medio ambiente;

b) El marco administrativo para la financiación, la gestión de recursos y la coordinación entre organismos de las actividades en la esfera del medio ambiente;

c) La incorporación de la protección del medio ambiente, en particular mediante la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales a nivel de país, especialmente en el contexto de los procesos de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

27. El informe contiene 12 recomendaciones relativas a la adopción de decisiones coherentes y la fijación de objetivos para las políticas ambientales internacionales entre los diversos acuerdos e instituciones ambientales; la arquitectura institucional para implementar y coordinar las políticas y decisiones en materia de medio ambiente; la gestión y aplicación de las políticas y decisiones, y la coordinación de la aplicación eficaz a nivel de país de las decisiones relativas a la gobernanza ambiental a nivel internacional.

28. El Director Ejecutivo puso el informe a disposición de los gobiernos, y proporcionó presentaciones sobre su contenido, por intermedio del Comité de Representantes Permanentes y el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA en enero de 2009 y del 16 al 20 de febrero de 2009, respectivamente. También invitó al Sr. Tadanori Inomata, Inspector de la Dependencia Común de Inspección, a que asistiera al período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en Nairobi y presentara el informe y sus conclusiones. Mediante la sección I de su decisión 25/1, el Consejo de Administración tomó nota del informe.

29. En julio de 2009, el Consejo Económico y Social examinó el informe en relación con el inciso e) del tema 13 del programa, sobre asuntos económicos y ambientales, y los Estados Miembros acogieron con satisfacción sus resultados y recomendaciones. En noviembre de 2009, la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión) de la Asamblea General examinó el informe en relación con el tema 53 de su programa, sobre desarrollo sostenible.

30. En respuesta a las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General preparó una nota¹⁷, cuya versión abreviada se recoge en el anexo del presente documento¹⁸. Fue preparada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en consulta con sus miembros. Las observaciones del Director Ejecutivo, que figuran *infra*, complementan la nota del Secretario General y explican más detalladamente las cuestiones que guardan relación específica con el PNUMA y su programa.

V. Respuesta del Director Ejecutivo a las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección

31. El Director Ejecutivo acoge con satisfacción el exhaustivo informe producido por la Dependencia Común de Inspección y reconoce la considerable labor de investigación realizada y el carácter estratégico de su contenido y sus recomendaciones. El informe constituye un examen y análisis independientes de los arreglos relativos al medio ambiente en todo el sistema de las Naciones Unidas,

¹⁵ *Ibid.*, p. iii.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 5.

¹⁷ A/64/83/Add.1–E/2009/83/Add.1.

¹⁸ Las respuestas del Secretario General se brindan en forma sinóptica conjuntamente con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo.

cuyo valor es inmenso para el PNUMA. Sus resultados y recomendaciones se suman a los llamamientos formulados por los Estados miembros con miras a mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional, los cuales han cobrado renovado impulso con el informe.

32. El Director Ejecutivo preparó observaciones en respuesta a las recomendaciones formuladas y el 5 de noviembre de 2009 las distribuyó entre los miembros del Comité de Representantes Permanentes para que los mismos hicieran aportaciones. Éstas se han puesto a disposición para información del Consejo/Foro como documento UNEP/GCSS.XI/5 y se consolidan en forma sinóptica en el anexo del presente documento.

33. Si bien muchas actividades del PNUMA ya guardan relación con las cuestiones planteadas en las recomendaciones formuladas por la Dependencia, reflejan el enfoque gradual adoptado en relación con la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional. Por consiguiente, en su respuesta el Director Ejecutivo plantea que para aplicar cabalmente todas las recomendaciones formuladas podría ser necesario realizar cambios estructurales.

34. El informe y el proceso de consulta con arreglo a la decisión 25/4 del Consejo de Administración, de 20 de febrero de 2009, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, son independientes entre sí y se tratarán por separado en el Consejo/Foro. No obstante, varias de las recomendaciones formuladas por la Dependencia fueron examinadas por el grupo consultivo y se recogen en las sugerencias sobre la reforma gradual y más amplia formuladas por el propio grupo.

VI. Ventajas para las Partes derivadas del proceso sobre de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

35. Según la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo conjunto especial sobre el aumento de la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, las conferencias de las Partes en cada uno de los tres convenios adoptaron decisiones fundamentalmente idénticas (conocidas como las "decisiones sobre las sinergias") sobre el aumento de esa cooperación y coordinación.

36. El objetivo general del proceso de sinergias entre los tres convenios es fortalecer la aplicación de los convenios por las Partes a los niveles nacional, regional y mundial, con el fin de lograr una gestión práctica del ciclo de vida de los productos químicos y los desechos peligrosos. Las decisiones relativas a las sinergias también están dirigidas a potenciar la eficiencia en la prestación de servicios a las Partes con miras a disminuir la carga administrativa y aumentar al máximo la utilización eficaz y eficiente de los recursos a todos los niveles.

37. Las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam se celebrarán del 22 al 24 de febrero de 2010 en Bali (Indonesia), conjuntamente con el 11º período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial.

38. Está previsto que los participantes en las reuniones extraordinarias adopten decisiones idénticas en relación con las actividades conjuntas, las funciones administrativas comunes, el establecimiento a largo plazo de servicios comunes, la sincronización de los ciclos presupuestarios de los tres convenios, las auditorías conjuntas de las cuentas de las secretarías y un mecanismo de examen.

39. El proceso relativo a las sinergias, incluido el período que media hasta la celebración de las reuniones extraordinarias, ha puesto de manifiesto que la aplicación de un enfoque de mayor colaboración y coordinación en la implementación de los tres convenios reviste ventajas y valor añadido:

a) La planificación y ejecución conjuntas de actividades sustantivas y técnicas mediante el establecimiento de equipos entre las secretarías sobre cuestiones multisectoriales ya están facilitando la ejecución de actividades conjuntas de prestación de asistencia técnica a las Partes mediante la concentración y el intercambio de los servicios de conocimientos especializados y la disminución de la duplicación a los niveles regional y nacional. Por ejemplo, los cursos prácticos conjuntos convocados a los niveles nacional y regional para formular un mensaje cohesivo común sobre cuestiones multisectoriales entre los tres convenios y que tratan sobre la participación de las autoridades nacionales representantes de los tres convenios están dando por resultado un enfoque más integrado de la gestión racional de los productos químicos a nivel nacional. Cursos prácticos de ese tipo se han organizado en

Sudáfrica para la región de África y en Uruguay para la América Latina y el Caribe. Está prevista la realización de cursos prácticos adicionales en 2010 y en adelante;

b) La utilización conjunta de las redes distribuidas regionalmente de los centros regionales vinculados a la labor de los tres convenios (oficinas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo y oficinas regionales del PNUMA) ha dado lugar al aumento de la participación de esos centros y oficinas en la planificación y ejecución de actividades de fomento de la capacidad y prestación de asistencia técnica. También ha potenciado la capacidad que las Partes necesitan a los niveles nacional y regional para elaborar un enfoque más sostenible e independiente respecto de la plena aplicación de los tres convenios;

c) La aplicación de las actividades se ha descentralizado, y se hace un uso más eficiente de los escasos recursos financieros necesarios para aplicar las actividades a los niveles nacional y regional mediante la organización de proyectos conjuntos, actividades conjuntas y cursos prácticos conjuntos;

d) El empleo de especialistas regionales vinculados con los centros regionales y que trabajan entre los tres convenios contribuye a la elaboración de soluciones conjuntas a los niveles nacional y regional para satisfacer las necesidades actuales y nuevas;

e) El PNUMA ha establecido una red regional de coordinadores de administradores del grupo de productos químicos y desechos, que se destinan a las oficinas regionales del PNUMA, que prestan apoyo a las Partes en cuanto a cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos y para ello facilitan una comunicación bidireccional entre las actividades regionales, los puntos de contacto nacionales y las actividades organizadas por las tres secretarías, y apoyan la realización de actividades de fomento de la capacidad y prestación de asistencia técnica organizada conjuntamente por las tres secretarías de los convenios;

f) La cooperación conjunta con las entidades asociadas y los posibles donantes ha situado las cuestiones relativas a los productos químicos y los desechos a un mayor nivel en el programa mundial del medio ambiente, lo cual ha generado un mayor apoyo a la labor de las Partes en la tarea de aplicar las actividades vinculadas a los programas de trabajo de los tres convenios. En colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Iniciativa de las Aduanas Verdes y otras organizaciones asociadas importantes, ya se están aplicando ejemplos específicos de enfoques, representaciones y aportaciones a otros procesos comunes;

g) Se han establecido servicios comunes que abarcan las tres secretarías con el fin de aumentar la eficiencia y mejorar la calidad en la prestación de los servicios a las Partes. Esos servicios, conforme se definen en las decisiones relativas a sinergias, incluyen servicios financieros, administrativos, jurídicos y de tecnología de la información además de los servicios de la información y la concienciación del público. Mediante la prestación de esos servicios conjuntamente y de manera más coordinada, eficiente y eficaz, las Partes reciben el beneficio derivado de un cambio de los recursos de la administración a la aplicación a los niveles nacional, regional y mundial, lo cual posibilita prestar un apoyo más amplio y eficaz a los países en sus esfuerzos dirigidos a aplicar los tres convenios;

h) La continuación de los esfuerzos dirigidos a lograr una mayor cooperación y coordinación entre las tres secretarías mediante servicios comunes han dado por resultado que se pueda contar con más capacidad para prestar apoyo y servicios a las Partes mediante la creación de un conjunto más amplio de servicios de conocimientos especializados a disposición del personal técnico de las tres secretarías; uniformidad en la aplicación de los procedimientos y las herramientas para facilitar un mayor número de oportunidades para la planificación conjunta; una mayor continuidad de los servicios mediante un sistema de apoyo eficaz, y una utilización más eficiente de los conocimientos técnicos y la capacitación de los miembros del personal.

40. El proceso de sinergias para fortalecer la cooperación y la coordinación en el grupo sobre productos químicos y desechos ha aumentado la visibilidad y la reorganización política en esta esfera normativa. También está previsto que el proceso siga atrayendo apoyo financiero para la aplicación de los tres convenios a los niveles nacional, regional y mundial.

41. El PNUMA aprovechará la continuación de los esfuerzos para dominar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales en el grupo sobre productos químicos y desechos, y asigna atención prioritaria a cuestiones relativas a la consecución de sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica en el marco del siguiente bienio de manera

congruente con su mandato, a la vez que reconoce plenamente la autoridad y autonomía de las diferentes conferencias de las Partes.

VII. Procesos y declaraciones conexos

42. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se estableció para “proporcionar financiamiento nuevo y adicional, en forma de donaciones y en condiciones concesionarias, a fin de cubrir el costo adicional convenido de las medidas necesarias para lograr los beneficios convenidos para el medio ambiente mundial”¹⁹. Los autores de un informe del PNUMA sobre la dirección del FMAM en el futuro señalan que “las negociaciones sobre la reforma del FMAM así como los llamamientos para que se ‘eleve de categoría’ al PNUMA reflejan los esfuerzos dirigidos a conferir mayor coherencia y liderazgo a la gobernanza ambiental a nivel internacional. No obstante al contemplar las funciones respectivas que el FMAM y el PNUMA podrían desempeñar en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a nivel internacional, resulta indispensable recordar sus respectivos orígenes, funciones y mandatos”²⁰. En el contexto de la gobernanza ambiental a nivel internacional, el mandato del FMAM es “prestar servicio y facilitar, y no dirigir”²¹. El quinto proceso de reposición, actualmente en curso, concluirá en febrero de 2010.

43. Al expresar los pareceres generales de los líderes asistentes a la Conferencia Cumbre sobre el Cambio Climático, celebrada el 22 de septiembre de 2009 en Nueva York, en su resumen final el Secretario General señaló que la respuesta al cambio climático debía situarse en el contexto más amplio del desarrollo sostenible. Más adelante señaló que los líderes expresaron la necesidad de contar con una estructura de gobernanza equitativa que equilibrarse la representación y el respeto por las prioridades de los países en desarrollo²².

44. En su carta abierta al Secretario General, los líderes de Francia y Alemania hicieron un llamamiento sobre una nueva arquitectura institucional, que se establecería para fomentar el desarrollo del derecho ambiental internacional, para reacondicionar la gobernanza ambiental y que se aprovechara el impulso proporcionado por Copenhague para avanzar más hacia la creación de una Organización Mundial del Medio Ambiente²³.

45. En noviembre de 2009, los líderes de Brasil y Francia exhortaron nuevamente al establecimiento de una organización internacional, y expresaron conjuntamente que:

Brasil y Francia concordaban en cuanto a la necesidad de establecer una organización internacional dedicada al medio ambiente y el desarrollo sostenible, que proporcionaría coherencia a los esfuerzos de la comunidad internacional en esas esferas. Ambos países estaban convencidos de que en diciembre, en Copenhague, se debía dar el impulso, de manera que la organización pudiese establecerse en la Conferencia de Río + 20, en Río de Janeiro en 2012²⁴.

46. El 17 de noviembre de 2009, durante la reunión del Comité de Diez Jefes de Estado y Gobierno sobre el Cambio Climático, celebrada en Addis Abeba, el Presidente de Kenya instó a los líderes de África a que se diesen la mano para procurar que el PNUMA fuese elevado a la categoría de organización del medio ambiente mundial, con plenas atribuciones y radicada en Nairobi.

47. En la reunión de Jefes de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada del 27 al 29 de noviembre en Puerto España, los representantes apoyaron los esfuerzos actuales dirigidos a reformar los arreglos en materia de gobernanza ambiental a nivel internacional. En particular, expresaron que esa reforma debería abarcar todos los elementos del sistema internacional que guardan relación con el desarrollo

¹⁹ *Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado*, FMAM, Washington, D.C., 2008, p.12.

²⁰ C. Martin and J. Werksman, *Thoughts on the Future of the GEF*, UNEP, 2009, p. 26.

²¹ *Ibid.*, p. 27.

²² Para consultar el texto del resumen véase http://www.un.org/wcm/webdav/site/climatechange/shared/Documents/Chair_summary_Finall_E.pdf.

²³ Carta abierta del Presidente Sarkozy y la Primera Ministra Merkel, de fecha 21 de septiembre de 2009.

²⁴ http://www.elysee.fr/documents/index.php?lang=fr&mode=view&cat_id=8&press_id=3097.

ambientalmente sostenible, incorporar las prioridades ambientales y de desarrollo, y responder con eficacia y rapidez a las necesidades prioritarias de los Estados menos adelantados²⁵.***

48. En diciembre de 2009, la Asamblea Parlamentaria Conjunta del Marco de Cooperación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea, que integra a parlamentarios de entidades signatarias del Acuerdo de la Asociación entre los miembros de los grupos de Estados de África, el Caribe y el Pacífico por una parte, y la Comunidad Europea y sus estados miembros por la otra (el Acuerdo de Cotonou), aprobaron una resolución sobre cambio climático en la que se insta a que se eleve la categoría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para convertirlo en una Organización Mundial del Medio Ambiente con plenos derechos, y radicada en Nairobi (Kenya), dotada de suficiente capacidad para abordar la gravedad de la catástrofe ambiental y los desafíos conexos en el mundo²⁶.

49. En un llamamiento conjunto formulado durante el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, celebrada en diciembre de 2009 en Copenhague, el Presidente de Francia y el Primer Ministro de Etiopía expresaron que:

La Conferencia de Copenhague brindaba la oportunidad histórica de iniciar un proceso conducente al establecimiento de una Organización Mundial del Medio Ambiente, la cual aseguraría que el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático siguieran siendo una prioridad principal en el panorama internacional más allá de la Conferencia, y sería un paso adelante en la tarea de adaptar la gobernanza internacional a los desafíos y las realidades del siglo XXI²⁷.

50. El Acuerdo de Copenhague podría tener consecuencias para la gobernanza ambiental a nivel internacional, incluso en relación con la financiación y la elaboración y transferencia de tecnologías²⁸.

51. En junio de 2009, varias generaciones de líderes relacionados con el medio ambiente se reunieron en el Foro Mundial sobre Gobernanza Ambiental, organizado por la Universidad de Yale en Glion (Suiza), para redescubrir el pasado, analizar el presente e imaginar el futuro de la gobernanza ambiental a nivel mundial. Los participantes llegaron a la conclusión de que la adopción de medidas concretas, prácticas y realistas era indispensable para dar impulso al proceso de reforma y que, al mismo tiempo, era menester que una visión transformativa y amplia fundamentase todas las propuestas relativas al cambio²⁹.

VIII. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20)

52. Mediante su resolución 64/236, de 24 de diciembre de 2009, la Asamblea General decidió organizar una Conferencia de las Naciones Unidas, de tres días de duración, sobre el desarrollo sostenible, o lo que se ha denominado “Río + 20” -a modo de referencia al 20º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo-, que se celebrará en 2012. Entre los temas figurarán “la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional del desarrollo sostenible”³⁰. La Conferencia generará un documento político centrado³¹.

53. En el décimo considerando del preámbulo de esa resolución, la Asamblea General señaló que aún quedaban desafíos en la tarea de alcanzar los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, particularmente en el contexto de la actual crisis mundial y, en el duodécimo considerando afirmó que la erradicación de la pobreza, la modificación de las pautas insostenibles de producción y consumo, y la

²⁵ Comunicado.

²⁶ ACP-EU/100.613/09/fin.

²⁷ http://www.elysee.fr/documents/index.php?lang=fr&mode=view&cat_id=8&press_id=3195

²⁸ FCCC/CP/2009/L.7.

²⁹ M. Ivanova, *Global environmental governance in the twenty-first century: way ahead wide open*, Global Environmental Governance Project, June 2009.

³⁰ Párr. 20 a).

³¹ Párr. 20 b).

protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social constituirían objetivos generales y requisitos fundamentales del desarrollo sostenible.

54. Mediante el párrafo 23 de la resolución, la Asamblea General decidió que se estableciera un comité preparatorio en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se encargaría de llevar a cabo los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y que facilitaría que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros asistentes participaran plena y eficazmente en la Comisión.

55. Mediante el párrafo 26, pidió al Secretario General que presentara un informe sobre el progreso realizado hasta esa fecha y las insuficiencias aún presentes en la aplicación de los resultados de las principales reuniones en la cumbre en la esfera del desarrollo sostenible, así como un análisis sobre los temas señalados *supra*, para presentarlos al comité preparatorio intergubernamental en su primera reunión.

IX. Camino a seguir

56. Los gobiernos han examinado y reconocido la necesidad de adoptar medidas para asegurar la sostenibilidad del medio ambiente de sus países, no solamente como componente integral de su riqueza nacional sino también, e igualmente importante, como ingrediente fundamental del desarrollo económico y social de sus países. Ello se pone de manifiesto al examinarse la función que el medio ambiente desempeña en prácticamente todos los sectores normativos básicos de la sociedad, entre los que figuran la agricultura, la salud, la energía y el transporte³².

57. La ciencia ha proporcionado pruebas suficientes sobre las consecuencias negativas de la modificación del medio ambiente, incluido el cambio climático, en el desarrollo social y económico. El origen y la escala de los retos que los países encaran exigen una respuesta mundial sobre la base de los Principios de Río.

58. Habida cuenta de lo anterior, resulta evidente que los ministros de medio ambiente no pueden hacer frente por sí solos a los desafíos ambientales actuales. Un paso hacia el reforzamiento de su posición en relación con otros sectores es fortalecer el sistema de gobernanza a nivel nacional.

59. Todos los procesos de gobernanza antes mencionados, con inclusión del FMAM y las negociaciones relativas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se están efectuando por separado. El mandato del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial consiste en aunar todos los aspectos ambientales y formular asesoramiento y dirección de carácter amplio.

60. Mediante la fijación de los objetivos y las funciones fundamentales de un sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional que sea capaz de apoyar a los países en la tarea de hacer frente a los actuales retos ambientales y aprovechar nuevas oportunidades, el grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel establecido con arreglo a la decisión 25/4 ha echado los cimientos para efectuar debates fructíferos sobre el camino que el Consejo de Administración debe seguir en relación con la reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional, con miras a hacer aportaciones a la Asamblea General.

X. Resultados de las consultas: algunos posibles mensajes

61. El Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial constituye el foro normativo de alto nivel de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente que reúne a los ministros de medio ambiente del mundo para examinar cuestiones normativas importantes y nuevas en la esfera del medio ambiente. El Consejo/Foro brinda asesoramiento y dirección de carácter amplio con el fin de, entre otras cosas, promover la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente. Para ello, invita a funcionarios de los organismos de las Naciones Unidas y jefes de secretarías de acuerdos ambientales multilaterales a que participen e interactúen con ministros en reuniones, y procura

³² En su documento de antecedentes para la reunión del grupo consultivo sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, celebrada en Roma, el Director Ejecutivo del PNUMA reseñó la función que el medio ambiente desempeña en el desarrollo sostenible en el contexto de los tres pilares interdependientes y recíprocamente sinérgicos.

promover una participación significativa de representantes de grupos y organizaciones no gubernamentales importantes, incluido el sector privado.

62. Ha devenido práctica habitual que el Presidente del Consejo/Foro prepare un resumen de las consultas a nivel ministerial que tienen lugar en cada período de sesiones. El resumen brinda a los ministros de medio ambiente la oportunidad de enviar un mensaje colectivo al sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado sobre sus perspectivas en relación con los temas objeto de examen.

63. Además del resumen, el Presidente ha propuesto que el Consejo/Foro también apruebe una declaración, un informe o un comunicado a nivel ministerial. Los gobiernos de Indonesia y Serbia han propuesto conjuntamente un proyecto pertinente.

64. Sobre la base del resultado de la labor del grupo consultivo establecido con arreglo a la decisión 25/4, los gobiernos de Italia y Kenya han presentado un proyecto de decisión sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional.

Anexo

Observaciones formuladas por el Director Ejecutivo en relación con las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección³³

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
<p>Recomendación 1: Que el Secretario General presente a la Asamblea General, por intermedio del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, una visión clara sobre la división del trabajo entre los organismos de desarrollo, el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales, en la que se reseñen sus esferas respectivas y clases de actividades de fomento de la capacidad normativa y operacional para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.</p>	<p>Muy por encima del fortalecimiento de los continuos esfuerzos dirigidos a abordar la división del trabajo y la integración eficaz de las consideraciones de carácter ambiental en las actividades operacionales relativas al desarrollo realizadas por las Naciones Unidas por conducto de órganos como el Grupo de Gestión Ambiental, la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), y herramientas como la evaluación común para los países (CCAs) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el Director Ejecutivo sugiere que para abordar eficazmente esta cuestión podría ser necesario efectuar cambios estructurales más profundos. A modo de paso en esa dirección, sugiere que la Asamblea General estudie la posibilidad de aprobar el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad como plan a nivel de todo el sistema.</p>	<p>En general, los miembros de la Junta de Coordinación apoyan la intención de la recomendación, pero, no obstante, sugieren que se debe proceder de manera cooperativa. Ello conduciría a formular recomendaciones a las diferentes entidades asociadas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales y los organismos especializados, sobre la base de los mandatos existentes. Se debe fundamentar en una evaluación sólida de las ventajas comparativas respectivas de los diferentes órganos y su trayectoria de fijación satisfactoria de normas y ejecución operacional en el marco establecido por los Estados Miembros mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras prioridades estratégicas convenidas. Además, las organizaciones señalan que el fomento de la agrupación y coordinación temáticas de manera eficaz y eficiente en el marco del sistema de las Naciones Unidas podría constituir una herramienta más idónea para la coherencia interinstitucional que una normativa estricta respecto de la división del trabajo entre los organismos de desarrollo, el PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales.</p>
<p>Recomendación 2: Que la Asamblea General examine la posibilidad de agregar una orientación normativa a nivel de todo el sistema para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Marco Estratégico de las Naciones Unidas para el plan programático bienal; y si esa decisión se adopta, pida al Secretario General que elabore esa orientación a nivel de todo el sistema para que la Junta de los jefes ejecutivos la apruebe.</p>	<p>El Director Ejecutivo acoge con satisfacción la recomendación sobre una orientación normativa a nivel de todo el sistema para los aspectos de protección ambiental del desarrollo sostenible. Una medida de ese tipo también sería totalmente coherente con el mandato original del PNUMA conforme se establece en su resolución constitutiva³⁴ en apoyo a la resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009.</p>	<p>Las organizaciones apoyan el concepto de una orientación normativa a nivel de todo el sistema para el elemento del desarrollo sostenible relativo a la protección del medio ambiente. No obstante, siguen mostrándose escépticas en cuanto a que ello pueda lograrse mediante el marco estratégico para el presupuesto programático bienal preparado por la Secretaría y debatido por la Asamblea General, por cuanto no abarca a todo el sistema de las Naciones Unidas. Señalan que la</p>

³³ Las recomendaciones se reproducen en la forma en que se recibieron de la Dependencia Común de Inspección, sin haber pasado por los servicios de edición oficial. Si se desea consultar la respuesta íntegra del Secretario General, véanse los documentos A/64/83/Add.1-E/2009/83/Add.1, y para la del Director Ejecutivo, véase el documento UNEP/GCSS.XI/5.

³⁴ Resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 1972.

Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección	Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo	Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas
<p>Recomendación 3: Que la Asamblea General también adopte la decisión de autorizar al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial a que apruebe la estrategia de mediano plazo del PNUMA como instrumento a nivel de todo el sistema que forme parte integral del Marco Estratégico de las Naciones Unidas.</p>	<p>Si bien en la estrategia de mediano plazo del PNUMA para 2010-2013 se brinda una valiosa orientación para el propio PNUMA, tendría que reestructurarse para satisfacer las necesidades del sistema de las Naciones Unidas en general y pasar a ser parte integral del Marco Estratégico del sistema de las Naciones Unidas</p>	<p>planificación pertinente a nivel de todo el sistema ya tiene lugar mediante los mecanismos de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas y, sobre la base de cuestiones concretas, el Grupo de Gestión Ambiental.</p>
<p>Recomendación 4: Que el Secretario General, con la asistencia del Director Ejecutivo del PNUMA, proponga a la Asamblea General –por intermedio del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial– modalidades mediante las cuales los Estados Miembros puedan formular y gestionar mejor los acuerdos ambientales multilaterales sin crear una secretaría de convenio independiente.</p>	<p>Responder las preguntas sobre la eficiencia de la administración y la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, y a la vez respetar su independencia jurídica, ha devenido una cuestión de preocupación para muchos gobiernos que encaran limitaciones cada vez mayores en cuanto a sus recursos humanos y financieros, en particular los países en desarrollo. En consecuencia, el Director Ejecutivo apoya la recomendación de establecer modalidades mediante las cuales la Asamblea General gestionaría la constitución y puesta en marcha de acuerdos en el futuro, incluidas las negociaciones en curso sobre un instrumento relativo al mercurio. A la luz de esos resultados y los de un estudio realizado recientemente por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible en el que se destacan los considerables gastos generales que los gobiernos afrontan, sugiere además que debe observarse de cerca el actual proceso de sinergias para los convenios relativos a productos químicos y desechos, y la experiencia obtenida debe aplicarse a las negociaciones sobre el mercurio y comunicarse a los convenios relacionados con la diversidad biológica, tanto mediante sus respectivas conferencias de las Partes como por conducto del Consejo de Administración del PNUMA.</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación concuerdan en líneas generales con la intención de la recomendación por cuanto se aplica a futuros acuerdos ambientales multilaterales en relación con la formulación y gestión de las modalidades estándar pertinentes que se estipulen. No obstante, en la recomendación no se tiene en cuenta que podrían existir razones sustantivas preponderantes para crear secretarías de tratados independientes. Tener en cuenta esas razones podría inspirar cambios en el funcionamiento de los acuerdos ambientales multilaterales existentes. En los casos en que las responsabilidades y las esferas de trabajo sustantivas son lo suficientemente cercanas, la gestión conjunta de acuerdos ambientales multilaterales y el aumento de las sinergias entre sus requisitos de presentación de informes y las actividades de fomento de la capacidad podrían aumentar la posibilidad de asegurar la aplicación a nivel de país, incluso mediante el sistema ECP/MANUD sobre la base de las prioridades nacionales. Las modalidades para ello probablemente se beneficiarían si el Grupo de Gestión Ambiental las elaborase, en los casos en que los acuerdos ambientales multilaterales también están representados, o por mecanismos de coordinación más especializados, como el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica o el Grupo Común de Enlace de los instrumentos internacionales de Río.</p>
<p>Recomendación 5: Que la Asamblea General preste al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA suficiente apoyo mediante</p>	<p>Si bien este asunto ya pertenece al ámbito del PNUMA en virtud de los mandatos existentes, el fortalecimiento de la función y la condición del Consejo/Foro en su calidad de</p>	<p>Las organizaciones concuerdan con la recomendación y señalan que el asunto podría ya pertenecer al ámbito del PNUMA, sobre la base de los mandatos existentes. La validez de</p>

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
<p>la activación de su propio examen periódico de los informes de los convenios ambientales multilaterales con el fin de potenciar la capacidad del Consejo/Foro para cumplir su mandato de examinar y evaluar, periódicamente, la aplicación de todos los acuerdos ambientales multilaterales administrados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, con miras a asegurar la coordinación y coherencia entre ellos de conformidad con la decisión SS.VII/1, y mantenga a la Asamblea informada del progreso realizado.</p>	<p>autoridad mundial en materia de medio ambiente es fundamental para que el PNUMA desempeñe esa función. Existen oportunidades para potenciar la función que el Consejo/Foro desempeña en el cumplimiento de su mandato trabajando cada vez más sobre esas cuestiones entre períodos de sesiones.</p> <p>No obstante, el progreso en este sentido está sujeto, entre otros factores, a que la Asamblea General aborde la importante cuestión de la ampliación de la composición del Consejo de Administración de los actuales 58 miembros a una composición universal³⁵. La cuestión de la composición universal ha figurado en el programa durante más de 10 años y el Secretario General ha presentado dos informes –A/59/262 en agosto de 2004 y A/61/322 en agosto de 2006– sobre “esta compleja cuestión”³⁶, a la Asamblea General para que ésta los examine.</p> <p>Está previsto que en su sexagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General trate esta cuestión, y su decisión ayudaría a orientar a la Secretaría del PNUMA a este respecto.</p> <p>El Director Ejecutivo hace hincapié además en la posibilidad de apoyar la labor tanto del Consejo/Foro del PNUMA como de las conferencias de las Partes, y para ello sugiere que la Asamblea General, mediante la Segunda Comisión, incorpore un tema permanente del programa para examinar cuestiones estratégicas relativas a la aplicación de los acuerdos, además de un subtema relativo al medio ambiente respecto del cual todos los temas directamente relacionados con la sostenibilidad ambiental en el contexto del objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio puedan examinarse a fondo.</p> <p>Respetando el principio de la subsidiariedad, por intermedio de la Segunda Comisión la Asamblea General también podría</p>	<p>ese ejercicio también se vería influida por cualesquiera decisiones finales sobre la composición de carácter universal del Consejo de Administración del PNUMA, habida cuenta de las razones en que se fundamenta la recomendación.</p>

³⁵ Véase la decisión SS.VII/1 del Consejo de Administración, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y la resolución 58/209 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, en que se solicita a los Estados Miembros, el Consejo de Administración y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que formulen a la Asamblea General, para que ésta la examine en su sexagésimo período de sesiones, observaciones sobre la composición de carácter universal.

³⁶ A/59/262.

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
	<p>apoyar la labor, tanto del Consejo/Foro como de las conferencias de las Partes, mediante la incorporación de un tema permanente en el programa para examinar las cuestiones estratégicas relativas a la aplicación. Sería menester que la función de la Asamblea General se fundamentase mediante la condición de sus miembros como Partes en los diferentes acuerdos, por cuanto no todos los Estados Miembros son Partes en todos los acuerdos ambientales multilaterales.</p>	
<p>Recomendación 6: Que el Secretario General –sobre la base de una propuesta del Director Ejecutivo del PNUMA y consultas con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales– presente ante la Asamblea General, para su examen y aprobación, directrices para el establecimiento de plataformas nacionales y, según proceda, regionales, sobre las políticas de protección ambiental y desarrollo sostenible que puedan incorporar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales en los procesos de las evaluaciones comunes de los países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).</p>	<p>A la luz de la necesidad de los países de recibir apoyo a los niveles nacional y regional, el Director Ejecutivo acoge con satisfacción esta recomendación. Además, sugiere que las plataformas nacionales y regionales que se han recomendado no se limiten a los procesos de las ECP y el MANUD, sino que también incluyan otros procesos pertinentes tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación concuerdan con la necesidad de establecer plataformas regionales o nacionales que puedan facilitar la integración de las políticas relativas a la protección ambiental y el desarrollo sostenible, incluida la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en los procesos de las ECP y el MANUD, sobre la base de las prioridades nacionales en el marco del desarrollo sostenible. Esas plataformas deben establecerse en el marco del sistema Presencia Unificada de las Naciones Unidas /Coordinador Residente mediante un proceso que aseguraría el necesario sentido de pertenencia e identificación de partes importantes del sistema de las Naciones Unidas. La Secretaría del PNUMA está trabajando con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en relación con la integración de la sostenibilidad ambiental en los procesos relacionados con el MANUD, incluida la labor de los acuerdos ambientales multilaterales. Actualmente no se dispone de disposiciones presupuestarias para esas plataformas. En consecuencia, se propone que, sobre la base de la aportación de las ECP y el MANUD, el diseño final, conjuntamente con la decisión sobre la financiación necesaria para sostener las plataformas, debe dejarse en manos de los órganos. Antes que esas plataformas nacionales y regionales se establezcan, se debe realizar un análisis de las plataformas existentes, por cuanto sería mejor aprovecharlas en lugar de crear nuevas plataformas.</p>

Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección	Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo	Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas
<p>Recomendación 7: Que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de jefes ejecutivos, aliente a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los acuerdos ambientales multilaterales a que:</p> <p>a) Elaboren un marco de planificación conjunta a nivel de todo el sistema para gestionar y coordinar las actividades relativas al medio ambiente, y para ello aprovechen el marco de gestión basada en los resultados que la Asamblea General hace suyo en la resolución 60/257, y con ese fin,</p> <p>b) Elaboren un documento de planificación de carácter indicativo que sirva para la programación conjunta de sus actividades en la esfera del medio ambiente.</p>	<p>El Director Ejecutivo reconoce la importancia de esta recomendación y su estrecha relación con las recomendaciones 2 y 3. En relación con la puesta en práctica de esta recomendación sugiere que se aprovechen las resoluciones existentes entre la Asamblea General, incluidas la resolución 3437 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, y las resoluciones 37/217 y 37/219, de 20 de diciembre de 1982, que proporcionan el fundamento necesario para elaborar un marco de planificación conjunta a nivel de todo el sistema para la gestión y coordinación de las actividades relativas al medio ambiente, y elaborar un documento de planificación de carácter indicativo para la programación conjunta de las actividades en la esfera del medio ambiente.</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación apoyan, y ya están aplicando, la recomendación en el marco de la Junta de Coordinación y el Grupo de Gestión Ambiental, y en este último se incluyen los acuerdos ambientales multilaterales como miembros. Las organizaciones se proponen utilizar en mayor medida el asesoramiento de especialistas y las directrices del Grupo de Gestión Ambiental y el PNUMA, incluso la planificación de sus actividades de adquisición y de otro tipo con el fin de disminuir su repercusión en el medio ambiente. La elaboración de un marco de planificación conjunta sobre la base de los resultados requeriría una orientación normativa y una estrategia convenida y adoptada mediante un proceso intergubernamental, lo que a su vez requeriría una clara división del trabajo acordada con antelación a la elaboración del marco conjunto (véase la recomendación 1 <i>supra</i>), así como un análisis de los incentivos y las modalidades de cooperación (véanse también las observaciones incluidas en las recomendaciones 2 y 3 <i>supra</i>).</p>
<p>Recomendación 8: Que el Secretario General, en consulta con los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo un examen de la idoneidad y eficacia de la financiación de las actividades relativas al medio ambiente, centrándose en el concepto del aumento gradual de los gastos y por intermedio de los órganos intergubernamentales competentes, y presente a la Asamblea General un informe pertinente.</p> <p>Recomendación 9: Que la Asamblea General, tras recibir el informe del Secretario General que se menciona <i>supra</i>, y las opiniones sobre el mismo formuladas por los órganos intergubernamentales interesados, redefina el concepto de la financiación del aumento gradual de los gastos aplicable a los mecanismos financieros existentes.</p>	<p>En todo el sistema de la gobernanza ambiental a nivel internacional es necesario aumentar la financiación para la aplicación. En comparación con otros regímenes, la movilización de fondos y los arreglos conexos en materia de gobernanza en la esfera del medio ambiente se halla extremadamente dispersa, y los órganos compiten continuamente para procurar fondos, lo cual significa, al nivel agregado, transacciones ineficientes y elevados costos generales. Como resultado de la dispersión del sistema financiero, también existe un mayor riesgo de duplicación por un lado, y de omisión de deficiencias en la financiación por el otro.</p> <p>El FMAM, que fue creado para proporcionar financiación nueva y adicional en condiciones de donación y concesionarias para cubrir el aumento gradual convenido de los gastos ocasionados por las medidas dirigidas a lograr a nivel mundial beneficios ambientales convenidos, ha informado de que las necesidades de financiación en relación con las cuestiones ambientales a</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación expresaron su preocupación respecto de la recomendación y señalaron el hecho de que el concepto del aumento gradual de los costos era válido para la financiación del FMAM, pero no para otra financiación relativa al medio ambiente proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales o los donantes bilaterales. Las organizaciones señalan una preocupación de carácter más fundamental, que consiste en que los gastos con fines ambientales no siempre responden a las prioridades establecidas por los órganos rectores pertinentes, incluidos los de los acuerdos ambientales multilaterales, y sugieren que la Asamblea General establezca en su lugar un sistema de seguimiento financiero con fines ambientales de un tenor similar al del sistema de seguimiento establecido en la esfera humanitaria,</p>

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
	<p>nivel mundial incluidas en el mandato del FMAM estaban aumentando espectacularmente.</p> <p>El FMAM ha recomendado que los niveles de financiación para las cuestiones ambientales a nivel mundial se aumenten apreciablemente para poder hacer frente a problemas cada vez más urgentes.</p> <p>Habida cuenta del aumento cada vez mayor de las necesidades de financiación de los países en desarrollo para cumplir sus obligaciones ambientales a nivel mundial, el Director Ejecutivo estima que un examen a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la idoneidad y la eficacia de la financiación de las actividades relativas al medio ambiente resulta indispensable para comprender las deficiencias en la tarea de hacer frente a esos problemas. No obstante, resultaría muy limitado centrar la atención únicamente en el concepto del aumento gradual de los costos. La Secretaría del PNUMA está dispuesta a apoyar cualquier iniciativa que aborde ampliamente los retos planteados por la gobernanza ambiental a nivel internacional.</p> <p>En consecuencia, el Director Ejecutivo apoya las recomendaciones en tanto en cuanto guarden relación con un examen de los mecanismos financieros existentes, señalándose la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007.</p>	<p>teniendo en cuenta la posible función del Grupo de Gestión Ambiental en la realización de ese tipo de ejercicio.</p>
<p>Recomendación 10: Que el Secretario General, sobre la base de una propuesta del Director Ejecutivo del PNUMA y la Secretaría de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA:</p> <p>a) Elabore o examine, o ambas cosas, la delegación de autoridad y la división de funciones y responsabilidades de las entidades que prestan servicios administrativos, financieros y de gestión de los recursos humanos a las conferencias de las Partes; y</p> <p>b) Elabore un acuerdo claro de prestación de servicios en el que se definan el nivel y el tipo de servicios que las oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi y Ginebra han de prestar a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales.</p>	<p>El Director Ejecutivo apoya esta recomendación y está llevando cabo un examen de los arreglos administrativos existentes entre el PNUMA y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales. Sobre la base de este examen y la experiencia obtenida a partir de la delegación de autoridad en el PNUMA, se están elaborando para las secretarías las decisiones pertinentes de las conferencias de las Partes.</p> <p>Actualmente la Sección de Servicios Corporativos del PNUMA está examinando los acuerdos administrativos, con inclusión de los requisitos del servicio de gestión de recursos humanos en todas las oficinas del PNUMA, incluidas las secretarías. Se espera que este ejercicio establezca una clara división entre las funciones y las responsabilidades de las entidades que prestan servicios administrativos,</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación apoyan la recomendación y señalan que ya se está trabajando en relación con los acuerdos de prestación de servicios propuestos.</p>

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
	<p>financieros y en materia de recursos humanos a los acuerdos ambientales multilaterales del PNUMA.</p> <p>La Secretaría del PNUMA presta apoyo administrativo a las secretarías. Esta función de apoyo se subcontrata a la ONUN y la ONUG para una variedad de servicios, y se han diseñado acuerdos de servicios para cada grupo de servicios. No obstante, el PNUMA está revisando los acuerdos con miras a mejorar el apoyo administrativo al PNUMA y definir el mismo para los acuerdos ambientales multilaterales.</p>	
<p>Recomendación 11: Que el Secretario General, con la asistencia del Director Ejecutivo del PNUMA y en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, efectuó un examen de las prácticas del PNUMA y la ONUN en relación con la contratación de personal para las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, y proponga medidas para mejorar la situación de dotación de personal y distribución geográfica del personal.</p>	<p>El complemento relativo a la dotación de personal es aprobado por sus respectivas conferencias de las Partes y el proceso de selección se maneja por intermedio del sistema de contratación de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo del PNUMA ha designado una entidad de coordinación para mejorar la coordinación con la dotación de personal y la administración.</p> <p>La situación de dotación de personal y distribución geográfica se están mejorando en varios frentes, incluidos los controles ejecutivos para la contratación oportuna en consonancia con las metas establecidas en el plan de acción de recursos humanos y en el pacto del Director Ejecutivo con el Secretario General.</p>	<p>Los miembros de la Junta de Coordinación apoyan la recomendación en el entendimiento de que, al igual que en el caso de la recomendación 10, se aplique a los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, y señalan que ya se está trabajando en ese sentido.</p>
<p>Recomendación 12: Que el Secretario General:</p> <p>a) Aumente la transparencia en la utilización de los recursos relativos al costo del apoyo a los programas sobre la base real de los costos y en los servicios que se prestan a los acuerdos ambientales multilaterales administrados por las Naciones Unidas y el PNUMA, y con ese fin asegure que los costos del apoyo a los programas que se cobran por esos servicios se presupuesten y apliquen en relación con los gastos reales en que se incurra;</p> <p>b) Dé instrucciones al Controlador de las Naciones Unidas para que realice consultas con las entidades de las Naciones Unidas que prestan servicios administrativos a las conferencias de las Partes y</p>	<p>El Director Ejecutivo apoya la recomendación a) en principio y actualmente se encuentra en proceso de concluir un estudio interno sobre los costos de apoyo a los programas. En la aplicación de esta recomendación se tendrán en cuenta los acuerdos de la Junta de Coordinación sobre la definición y el uso de los costos de apoyo a los programas, en particular los costos que se definen como "indirectos" (CEB/2005/HLCM/R.22, p. 2). También se tendrá debidamente en cuenta la instrucción administrativa ST/AI/286, de 3 de marzo de 1982, que es la normativa de las Naciones Unidas que rige el uso de los costos e ingresos relativos al apoyo a los programas.</p> <p>No obstante, el Director Ejecutivo no apoya la recomendación b) en la forma en que está redactada. Antes de conformarse con una estrategia retroactiva es preciso tratar el control del número y la proliferación de secretarías</p>	<p>Las organizaciones apoyan la recomendación a) y señalan que actualmente la Secretaría del PNUMA lleva a cabo un estudio interno sobre los costos de apoyo a los programas. En relación c la recomendación b), los miembros de la Junta de Coordinación sugieren que, habida cuenta de la política de carácter autónomo, tal vez las propias conferencias de las Partes deben iniciar arreglos en materia de autoridad laboral y financiación de la conferencia de las Partes de cada acuerdo ambiental multilateral, así como efectuar un examen de la viabilidad de establecer un presupuesto común para los servicios de apoyo a los programas que se prestan a los acuerdos ambientales multilaterales. En ese examen se podrían tratar la cuestión de la estructura de gestión y los criterios para acceder a un presupuesto común, además de si</p>

<i>Recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Director Ejecutivo</i>	<i>Respuesta unificada formulada por el Secretario General por conducto de la Junta de Coordinación de los jefes ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas</i>
<p>sobre esa base presente a la Asamblea General, para su aprobación, propuestas relativas al establecimiento de un presupuesto común para los servicios de apoyo administrativo que se prestan a los acuerdos ambientales multilaterales e informe a cada conferencia de las Partes sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias que se derivan de ese arreglo.</p>	<p>independientes. Esto se aclara en la recomendación 4. También resulta necesario que en la recomendación b) se reconozca la asignación de responsabilidad al Director Ejecutivo, el Consejo/Foro y las conferencias de las Partes.</p>	<p>éste generaría ahorros. Únicamente después de efectuar un examen de ese tipo sería posible proporcionar a la Asamblea General una recomendación fundamentada para su aprobación (véase también la observación pertinente incluida en la recomendación 4 <i>supra</i>).</p>